

ACTA 2908

//tevideo, 26 ENE. 2023

Resol. N° 5 / 23

VISTO: el planteamiento efectuado por la División Recursos Humanos referente a la atención de los locales comerciales.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 901/17 (ACTA 2656) de fecha 23 de agosto de 2017, se estableció una compensación especial por trabajar en locales que abren sábados, domingos o feriados, de acuerdo al nivel del Grupo Ocupacional;

II) que por Resolución N° 929/22 (acta 2882) de fecha 7 de julio de 2022 se creó la División Atención de Clientes Corporativos en el marco de una reorganización de la atención comercial;

III) que varios sectores de la División Atención de Clientes pasaron a formar parte de esta nueva División, donde los funcionarios trabajan en locales que abren sábados, domingos o feriados.

CONSIDERANDO: que es oportuno incluir al personal de la División Atención de Clientes Corporativos en el régimen establecido por la Resolución N° 901/17.

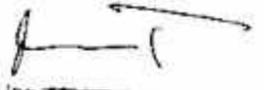
ATENTO: a lo informado por la Gerencia de División Recursos Humanos,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

- **Establecer** que la compensación establecida por Resolución N° 901/17 (acta 2656) de fecha 23 de agosto de 2017, comprende a los funcionarios de la División Atención de Clientes Corporativos, en las condiciones que establece la misma.

Pase a la Sub Gerencia General Ventas y Gerencias de División Atención de Clientes Corporativos y Recursos Humanos.

EE 2022-65-001-004582
mp


Ing. MARIO PIASIO
Gerente de División
Recursos Humanos


Elena Grapert Hamann
Abogada
Secretaría General


GABRIEL GURMENDEZ ARMAND-UGON
PRESIDENTE